



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

Entre el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n° 29 y el Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación por parte de la Dirección General de Seguridad Privada del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que refiere que se habría falsificado un documento público emitido por la dirección mediante el cual se le otorgaba habilitación como prestadora del servicio de seguridad privada a la empresa “C S S.A.”

El magistrado nacional declinó su competencia a favor de la justicia de la ciudad por tratarse de un documento emitido por autoridades locales (fs. 39/41)

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución y remitió su conocimiento a la justicia provincial toda vez que dicho instrumento apócrifo había sido presentado a la administración del consorcio, en la localidad de Olivos (fs. 47/48).

El juez provincial, por su parte, entendió que fue en jurisdicción capitalina donde se tomó conocimiento de dicha falsificación (fs. 53/54).

Con la insistencia del juzgado porteño, quedó formalmente trabada esta contienda (fs. 57).

Habida cuenta que de las probanzas del expediente no es posible determinar dónde se cometió la presunta infracción al artículo 292 del Código Penal, y que surge que el documento apócrifo fue presentado ante las autoridades del gobierno de la ciudad, quienes comprobaron dicha anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV in re “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008), opino que corresponde continuar con la presente causa el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n° 29, sin perjuicio de lo que surja del trámite ulterior.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.10.2020 17:01:01